

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso de Ejecución de Sentencia seguido por MARTINA PALLARES ACONCHA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Radicado: 20001-31-05-004- **2016 – 00306-00.**

Teniendo en cuenta la solicitud de depósitos judiciales, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, esta agencia le hace saber al memorialista, que este proceso se encuentra archivado por haberse terminado por pago de la obligación que lo generó, y que los depósitos judiciales que existían a favor de la demandante ya le fueron entregados, y revisado en esta oportunidad nuevamente la cuenta del juzgado, no se encontraron depósitos, por lo que se niega la entrega solicitada. Así mismo se le requiere para que realicen los trámites pertinentes ante la entidad demandada para la inclusión en nómina de la demandante y procedan al pago de su mesada como corresponde.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759484e13ded1eb51ffba32d352c50e278ecd9a11064de477b4ab8d8160597d1**

Documento generado en 26/02/2024 10:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>